



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 30 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

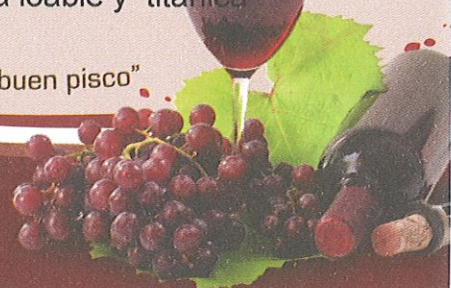
Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el Artículo 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la actual gestión de la Municipal Distrital de Santa Cruz de Flores tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones, que contribuyen con el desarrollo y reconocimiento de la Ciudad de Santa Cruz de Flores; por las atribuciones que le confiere la Ley, de efectuar homenajes y reconocimientos a personalidades que se distinguen por su trayectoria profesional en la ciencia, el arte y la cultura artística, acrecentando el prestigio, la imagen e identidad Distrital, Provincial y Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores considera pertinente extender un reconocimiento y agradecimiento especial al DR. VÍCTOR CUBA ORE, con gran trayectoria profesional, Especialista en Urología (UNMS), Maestro en Medicina y Doctor en Medicina (UPCH), Magister en Salud Pública (Escuela de Salud Pública de la Universidad de Johns Hopkins), egresado de la Maestría en Administración de la Educación (Universidad de Lima); por la loable y titánica

"Capital del vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

labor que viene desempeñando como Médico Cirujano, al servicio del pueblo Peruano y de manera especial al distrito de Santa Cruz de Flores en las diferentes campañas medicas promovidas y organizadas por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre del Distrito de Santa Cruz de Flores nuestro especial **RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN** y **AGRADECIMIENTO** especial al Dr. VÍCTOR CUBA ORE, por la loable y titánica labor que viene desempeñando como Médico Cirujano, al servicio del pueblo Peruano y de manera especial al distrito de Santa Cruz de Flores, **PARTICIPANDO INCONDICIONALMENTE** en las diferentes campañas medicas promovidas y organizadas por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores al servicio del Pueblo.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la máxima condecoración que concede la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores La “MEDALLA DE CIVICA DE LA CIUDAD”, en el marco de las celebraciones del Aniversario Patronal en Honor a la Santísima Cruz del 3 de Mayo; como testimonio de reconocimiento y gratitud por estar a disposición del pueblo peruano, y de manera especial al Distrito de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado de acuerdo a ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional e Informática efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

“Capital del vino y del buen pisco”

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927019189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

sg@munisantacruz.gob.pe

